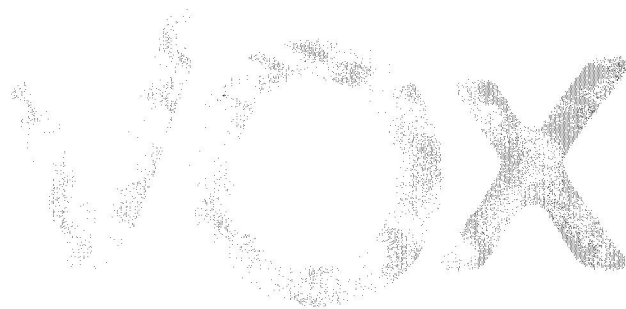




PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DOÑA MACARENA OLONA CHOCLÁN, DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ, DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, DÑA. MIREIA BORRÁS PABÓN, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. ÁNGEL LÓPEZ MARAVER, D. PEDRO REQUEJO NOVOA, D. FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ y D. RICARDO CHAMORRO DELMO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

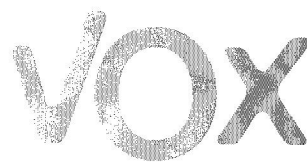
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- ACTUALIDAD SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LA DISOLUCIÓN DE LA INDUSTRIA MINERA



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Recientemente se han publicado en varios medios de comunicación noticias sobre el denominado "Caso Villa". La fiscalía anticorrupción habría encontrado visos de relaciones fraudulentas entre José Ángel Fernández Villa -histórico líder sindical de la minería y miembro del Partido Socialista Obrero Español (diputado en el parlamento asturiano desde 1983 a 2007)- y la administración de José Luis Rodríguez Zapatero.

Precisamente el socialista habría obtenido aquella fortuna ilícita que trató de acoger a la amnistía fiscal por sus relaciones en el Ministerio de Industria de la administración Zapatero. Así, en el marco de los planes de ayudas para la reestructuración de la minería, el socialista Villa habría obtenido ingresos ilegales desde estos fondos públicos por su capacidad para influir en el ministerio en la asignación de los recursos públicos arbitrariamente a empresas, o administraciones públicas cercanas a él. En esto se basa la condena confirmada por el Tribunal Supremo el 31 de julio de 2020.

SEGUNDO.- LOS MARCOS PLURIANUALES DE AYUDAS PARA EL DESMANTELAMIENTO DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras -IRMC- (actualmente Instituto para la Transición Justa -ITJ-) elaboró en su momento varios planes plurianuales de ayudas y subvenciones. A través de éstos se gestionan las subvenciones y ayudas concedidas para la reestructuración del sector de la minería del carbón. Todo este proceso es, en resumidas cuentas, un sistema de apoyo a empresas, particulares



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

y administraciones que se ven afectadas por la desaparición de este sector económico. Los dos últimos planes fueron:

- el "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018", suscrito el 1 de octubre de 2013. Y
- el "Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027" suscrito el 24 de octubre de 2018.

El Ministerio de Transición Ecológica define con claridad sus objetivos:

"Con este fin, antes desde el IRMC y ahora desde el ITJ, se ha trabajado en diversos planes plurianuales con los que (I) minimizar el impacto sobre los trabajadores, primero de la reducción de la actividad extractiva y posteriormente de su cese definitivo, (II) generar actividad empresarial alternativa con la que mantener el tejido productivo en las áreas de influencia de estas, (III) dotarlas de las infraestructuras necesarias, acordes a la evolución de su economía, y (IV) restaurar ambientalmente los terrenos en los que se practicaba la explotación a cielo abierto".

TERCERO.- EL "INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 1.363 DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS AYUDAS A LA REACTIVACIÓN DE LAS COMARCAS MINERAS CON ESPECIAL REFERENCIA A LA GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "LA MINERÍA", EJERCICIOS 2006 A 2017"



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

El 30 de enero de 2020 el Tribunal de Cuentas emitió su informe N° 1.363 sobre la "fiscalización sobre las ayudas a la reactivación de las comarcas mineras con especial referencia a la gestión de la construcción de la residencia de mayores "la minería", ejercicios 2006 a 2017". Examina, entre otros, los citados planes 2013-2018 y el de 2019-2027. De este último sólo analiza su estructura y las propuestas que incluye en la medida en que se suscribió cuando la principal tarea de investigación del TC ya había finalizado.

Este informe del Tribunal de Cuentas concluye que el fraude económico llevado a cabo en torno al proyecto la "Residencia de mayores 'la minería'" fue posible por una deficiente redacción y ejecución de estos planes plurianuales de gestión de subvenciones. Precisamente, el socialista Villa cometió sus delitos económicos en el ámbito de estos programas de subvenciones.

Las conclusiones del informe del TC son inequívocas y apuntan a gravísimas negligencias en la gestión de las subvenciones llevada a cabo por el actual ITJ.

"(...) 20. Ciertos criterios de valoración de las solicitudes de subvenciones de las dos sublíneas de subvenciones para proyectos empresariales ("ventas al exterior", "productividad", "facturación", entre otros) se puntuaron por el Comité de Evaluación sin que existiera ninguna comprobación o validación por parte del Instituto, lo que pone de manifiesto la debilidad del control interno ejercido por el Instituto.

(...)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

22. La comprobación por el Instituto del cumplimiento de ciertos requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención previstos en el art. 13.2 de la LGS (estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social) se efectuaba con posterioridad a la propuesta de resolución provisional, lo que no es acorde con el art. 24 de la LGS. (...).

(...)

26. Se ha observado falta de coordinación (...) lo que ha afectado al seguimiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, a las comprobaciones sobre la aplicación de los fondos y al cumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios.

(...)

A este respecto, cabe destacar que las entidades colaboradoras de dos comunidades autónomas aceptaron cuentas justificativas de acuerdo con la modalidad de informe de auditor (art. 74 del RGS), pese a que las bases reguladoras de ambas sublíneas de subvenciones para proyectos empresariales generadores de empleo establecían que los beneficiarios debían presentar cuentas justificativas de las subvenciones con aportación de justificantes lo que pudo suponer un incumplimiento de la normativa aplicable (art. 72 del RGS). (epígrafe II.3.4).

27. Se han advertido otras incidencias en relación con la justificación presentada, tales como incumplimientos en el deber de conservación



de justificantes (art. 14 LGS), concertación de prestaciones con personas vinculadas con el beneficiario (art. 29.7 de la LGS), y falta de solicitud de las ofertas preceptivas en la selección de empresas subcontratistas (art. 31 LGS) (subepígrafe II.3.4.4).

(...)

30. El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras **no ha impulsado suficientemente los procedimientos de reintegro de las ayudas**, ya que se han producido declaraciones de caducidad de los mismos por el transcurso del plazo sin resolución, lo que puede dificultar la recuperación de estos fondos públicos (subepígrafe II.3.4.4).

Finalmente, debe indicarse que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras **no ha iniciado ningún procedimiento sancionador** de los previstos en la LGS, pese a la existencia de numerosas actuaciones de los beneficiarios susceptibles de haber constituido presuntas faltas graves o leves, como **retrasos en la presentación de la cuenta justificativa, concertación de prestaciones con personas físicas o jurídicas vinculadas con el beneficiario** sin autorización, o **no conservación de documentación justificativa**, entre otras (epígrafe II.3.5).

(...)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

35. Del análisis realizado sobre los datos demográficos y las estadísticas industriales o empresariales del Principado de Asturias, León y Teruel, se llega al resultado de que el número de sociedades que se constituyeron por habitante, es menor, en las comarcas mineras que en las no mineras, (...).

Por otro lado, no hay evidencia sustancial de que los recursos aplicados hayan tenido un impacto en mitigar la disminución de la población, ya que, en las tres provincias analizadas, la tendencia demográfica de las comarcas mineras es sensiblemente más adversa que en las zonas no mineras y que en el total nacional.

36. Del análisis de la consolidación del empleo creado en el marco de la ejecución de los proyectos empresariales subvencionados se aprecia, sin embargo, que el empleo creado se ha consolidado, e incluso ha seguido aumentando, aunque no se pueda relacionar, única y directamente, esta creación de empleo con las ayudas otorgadas (subapartado II.5.).

En definitiva, el TC constata que la deficiente redacción y ejecución de los planes plurianuales han permitido que los fondos públicos se hayan empleado de forma ineficiente, en ocasiones negligentemente y, en otras ocasiones, de forma fraudulenta.

CUARTO.- LAS RECOMENDACIONES DEL "INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 1.363"



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

El informe del TC finaliza con cuatro recomendaciones para el Ministerio de Transición Ecológica y cinco para el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (antiguo IRMC, actual ITJ):

Al Ministerio de Transición Ecológica (págs..181 - 182):

1. Asignar a funcionarios especializados la supervisión, gestión y seguimiento de las subvenciones concedidas.
2. Desarrollar el detalle del plan 2019-2027 y establecer objetivos finalistas para la concesión de las subvenciones.
3. Diseñar un sistema de seguimiento de las subvenciones de concesión directa y un sistema transparente y concreto para establecer la distribución territorial de los importes.
4. Modificar las bases reguladoras racionalizando su contenido; detallando la documentación acreditativa; desarrollando requisitos y plazos de modificaciones de resoluciones de concesión; referir explícitamente el periodo de mantenimiento de documentación del empleo, etc.; precisar el régimen de subcontratación.

Al Instituto de Transición Justa (págs. 183 - 184):

1. Comprobación del cumplimiento de los requisitos en relación con las actuaciones financiadas.
2. Coordinar con las entidades colaboradoras el seguimiento, plazos y elaboración de informes y plantillas.
3. Impulsar el seguimiento y reclamación de derechos su favor favor procedentes del Instituto procedentes de la extinta Fundación para el



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (FUNDESFOR).

4. Llevar a cabo las acciones para seguir los datos de plantilla media de los beneficiarios de subvenciones para proyectos empresariales.
5. Elaboración de instrucciones internas y manuales de gestión de procesos y procedimientos aplicados en la tramitación de las subvenciones.

Se supone que estas recomendaciones permitirían que las subvenciones concedidas en la reconversión del sector minero fuesen eficientes y respondiesen al objetivo real de estos programas.

QUINTO.- CONCLUSIÓN

La situación actual reflejada por el propio Tribunal de Cuentas revela que las corruptelas producidas con el importe de estas subvenciones han sido innumerables y casos como el del socialista Fernández Villa deben haberse repetido en incontables ocasiones.

Por ello, a la luz del informe del Tribunal de Cuentas y de las numerosas noticias que se han publicado sobre los fraudes en torno a estas subvenciones se da por hecho que el Gobierno ha contabilizado las pérdidas sufridas, el número de casos de fraude padecidos y que ha implementado las medidas necesarias para que no vuelvan a repetirse estas situaciones.

Así las cosas, se plantea la siguiente



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1. Con respecto a este "Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el período 2013-2018", ¿qué porcentaje del importe subvencionado se calcula que ha llegado a los fines pretendidos por el plan?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 25 de enero de 2021.

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.

Diputada GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Don Juan José Aizcorbe Terra.

Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.

Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez

Diputado GPVOX.

D^a. Mireia Borrás Pabón.

Diputada GP. VOX

D. Luis Gestoso de Miguel.

Diputado GP. VOX

D. Pedro Requejo Novoa.

Diputado GP. VOX

D. Francisco J. Contreras Peláez.

Diputado GP. VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo.

Diputado GP. VOX